

Declaración

SELLO QUARTO - VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y Siete.

Rey de Valencia p.
M.º.

Yo, memorial de don Sebastián Páez del Río, Abogado Mayor del Consulado y regidor de esta Ciudad, en que hice relación q. en el pago de la renta de esta huerta tiene por alquileramiento cincuenta y siete reales y seis maravedis de don Vicente de la Torre, en las quales para cocer su cazaña de lomo, necesita construir una salsa correspondiente; en cuya razón y anteponiendo el q. de ello no resultaría perjuicio alguno con motivo particular; Convulye suplicando a este Ayuntamiento la licencia concedente su licencia p. a construir dicha salsa = I habiendo oido; lo corrijo al 8 de Octubre. Ramón Villegas Presidente, para q. lo informe, I

traiga razon

Cuenta de lo que se ha
dicho q. ha
ordenado q. ha
ordenado. Yo, cuenta por relación jurada, q. dí d^r. Juan Orta
mayordomo de lo q. ha preservado la quarta parte
de los plazos de ordenanza q. pertenece a este Ayunta-
miento, desde primeros de enero del año pasado, ce-
minu setenta y un cuarenta y seis, hasta fin de diciem-
bre de él; Importante el cargo de sirvienta, trece
reales, y ocho reales ^{on}; La dada quinientas, ¹²⁰
reales, treinta y dos reales ^{on}, q. le considera por el
importe del diez por ciento q. le cita consignado por
esta cobranza, quedando en su poder quinientas, se-
tenta reales y diez reales = I La Ciudad ha tenido oido
Acordó se pase a la Contaduría para q. la reconozca, I
con el informe del Contador se trague =

S. los autos se armo el 8 de Octubre. D. Alexo Manresa Díez. Procurador gen. hizo
jurar con oaths. presentes a la Ciudad el irregular progreso de los autos
q. se estan supiendo sobre el amofinamiento, apes, q.
deslince de el termino de esta jurisdicción, contra de Eu-
huella, habiendo mandado por el dueo particular q.
entiende en ellos, cesar á pruesa, antes de conter-